



Radicado: D 2023070005414

Fecha: 12/12/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta Cargos del Departamento de Antioquia y se trasladan unos (a) Docentes, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por medio de la resolución 2023060053664 de 11/05/2003, se cierra temporalmente la sede **C. E. R. SAN NICOLAS**, perteneciente a la **I. E. R. GUILLERMO AGUILAR**, del Municipio de Yolombo; una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT, se identificó que por disminución en la matrícula, sobra el cargo docente N° 4822, en el nivel de básica Primaria, C. E. R. SAN NICOLAS, el cual debe ser reubicado.

Mediante comunicación escrita de 22 de noviembre de 2023, allegada a través de correo electrónico, la Directora Rural del C. E. R. LA PRIMAVERA, solicita la apertura de los grados de 6 a 8, en la modalidad de post primaria, en el C. E. R. LA PRIMAVERA, sede C. E. R. LA PRIMAVERA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de Yondó; una vez analizada la solicitud, por el aumento en la Matrícula, se confirma su viabilidad, se procede, con la reubicación del cargo docente N° **4822**, sobrante en la I. E. R. GUILLERMO AGUILAR, sede C. E. R. SAN NICOLAS, el cual quedara asignado en el **C. E. R. LA PRIMAVERA**, sede **C. E. R. LA PRIMAVERA - SEDE PRINCIPAL**, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, del municipio de Yondó.

Mediante radicado N° **ANT2023ER016385**, de 13/04/2023, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, la señora **SOLANO PICO NUBIA STELLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **37754412**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó traslado extraordinario por motivos de salud, según consta en acta de reunión N° 042023.

Revisada la solicitud anteriormente mencionada, es procedente trasladar por motivos de salud la señora **SOLANO PICO NUBIA STELLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **37754412**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, vinculada en Propiedad PDET, grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para el **C. E. R. LA PRIMAVERA**, sede **C. E. R. LA PRIMAVERA - SEDE PRINCIPAL**, Cargo Docente N° **4822**, población Mayoritaria Post conflicto, del municipio de YONDO, Cargo Docente Nuevo; la señora SOLANO PICO, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en el C. E. R. LA PRIMAVERA, sede C. E. R. EL BAGRE, Cargo Docente N° 3869, del municipio de YONDO.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar en el municipio de YONDO el cargo docente oficial que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° CARGO DOCENTE	MAYORITARIA - NIVEL - AREA
YOLOMBO	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	C. E. R. SAN NICOLAS	4822	BASICA PRIMARIA

ARTICULO SEGUNDO: El cargo docente descrito en el artículo anterior queda asignado de la siguiente manera en el Municipio de YONDO:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° CARGO DOCENTE	MAYORITARIA POST CONFLICTO - NIVEL - AREA
YONDO	C. E. R. LA PRIMAVERA	C. E. R. LA PRIMAVERA - SEDE PRINCIPAL	4822	BASICA SECUNDARIA-MEDIA / HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **SOLANO PICO NUBIA STELLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **37754412**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, vinculada en Propiedad PDET, grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para el **C. E. R. LA PRIMAVERA**, sede **C. E. R. LA PRIMAVERA - SEDE PRINCIPAL**, Cargo Docente N° **4822**, población Mayoritaria Post conflicto, del municipio de YONDO, Cargo Docente Nuevo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora SOLANO PICO NUBIA STELLA, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

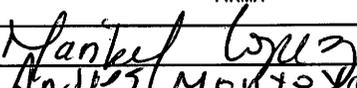
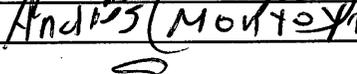
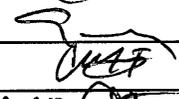
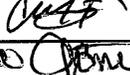
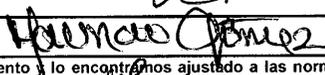
ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		6/12/2023
Revisó:	Andrés Mauricio Monta Montoya. Director de Talento Humano		5-11-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		6/12/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado - Contratista		5/12/2023
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Álvarez. Profesional Universitario - Contratista		1/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

